

ASUNTO: VERBAL IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DTE: HERNAN PASTRANA MONTOYA
DDO: CONJUNTO RESIDENCIAL EL ZAGUAN DE LAS QUINTAS
RAD: 76-001-31-03-012 / 2019-00108-00

SECRETARIA: Cali, febrero 26 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre la solicitud de aclaración del auto del 25 de enero de 2021, en relación con la aceptación de la renuncia presentada.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE CALI

Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud allegada por el Dr. Juan Carlos Henríquez Hidalgo, en torno a la aceptación de la renuncia que hiciera respecto a los mandatos otorgados en los procesos acumulados que no ocupa, donde fungió como mandatario de la parte demandada.

Sobre el particular ha de indicarse que ante la acumulación de los proceso con radicados 2018-00270 y 2019-00108, ha de entenderse que la enunciada renuncia comporta la representación adelantada en ambos litigios, pues así lo expreso en sendos escritos arrimados a estas piezas procesales, así entonces y para claridad de los extremos procesales, habrá de aclararse en tal sentido el auto calendarado 25 de enero de 2021, que antecede.

De otro lado, la parte demandada aporta nuevo poder para su representación, al cual habrá de darse trámite como lo dispone el artículo 74 del C.G.P.
Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1º. ACLARARSE el auto de enero 25 de 2021, en el entendido que la **ACEPTACION** a la renuncia que hace el Dr. **JUAN CARLOS ENRIQUEZ HIDALGO**, al poder conferido por la demandada Conjunto Residencial el Zaguán de las Quintas, comprende los dos procesos que fueron objeto de acumulación cuyas radicaciones son 2018-00270 y 2019-00108. Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

2º. RECONOCER PERSONERÍA al doctor **SEIFAR ANDRES ARCE ARBELAEZ**, portador de la tarjeta profesional No. 288.744 del C. S. J., para actuar en nombre y representación de la demandada Conjunto Residencial El Zaguán de las Quintas, conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI



Hoy en estado No. **019** notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali,

05 MAR 2021

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

